

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100007415

Jiutepec Mor., a 29 de octubre de 2015

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100007415,
y

RESULTANDO

- I. El seis de octubre del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100007415, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100007415:

"1. Resultados, conclusiones, recomendaciones e informe finales del estudio derivado del Convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 elaborado para "evaluar la disponibilidad de agua superficial de la cuenca del río Verde". (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 068 de fecha seis de octubre del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100006315 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología e Hidráulica.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 326 de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----
- "... me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Coordinación, no se cuenta con la información solicitada. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental."*
- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 245 de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----
- "... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información al respecto."*
- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 459 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: - - - - -
- "Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no se cuenta con esta información."*
- VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 103 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"... le informo que en los archivos de esta coordinación no hay información referente a dicha solicitud; en virtud de que no ha concluido el estudio derivado del convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 por lo que no se tienen los resultados finales del estudio en cuestión.

Por lo que de conformidad con el art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información es inexistente."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100007415**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 326 de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 245 de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 459 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; informan la inexistencia de la información solicitada, lo anterior en virtud de que no cuentan con información en sus archivos, sobre lo requerido por el solicitante.

TERCERO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.03.- 103 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidrología, informa la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que el estudio que deriva del convenio de colaboración CEA-IMTA-001/2014 no ha concluido, por lo que no se tienen los resultados finales del estudio en cuestión.

De lo anterior se advierte que la Coordinación de Hidrología y su declaración de inexistencia —derivada de una cuestión de hecho, es decir, de la ausencia de la información en sus archivos—

CUARTO.- Por lo expuesto en el Considerando segundo y tercero, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 326 de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 245 de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 459 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.03.- 103 de fecha trece de octubre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidrología, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular; lo anterior en virtud de que en los archivos de las Unidades Administrativas no fue localizada la información solicitada. Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100007415**. -----

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Quincuagésimo Séptimo**, propone resolver y se: - -

RESUELVE

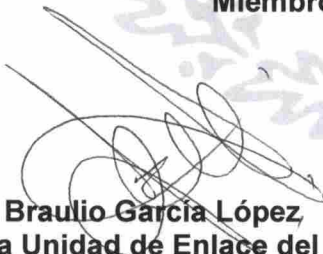
PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100007415**. -----

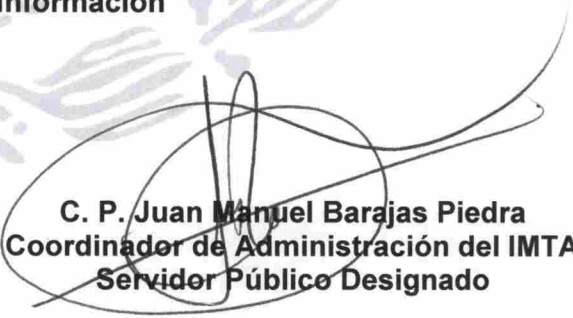
SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

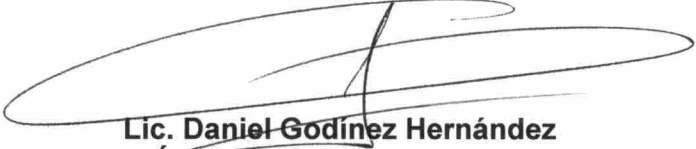
TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA
Presidente del Comité de Información


C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración del IMTA
Servidor Público Designado


Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA